

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE _____ (_____)
Y
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (COLOMBIA)

REUNIDOS

De una parte, _____, actuando en nombre y representación de la Universidad de _____ (_____).

Y de otra parte, Dr. Guillermo Murillo Vargas, actuando en nombre y representación de la Universidad del Valle (UNIVALLE).

CONVIENEN

Potenciar la cooperación en el Área de _____, mediante el presente Convenio Específico de Colaboración, integrando esta acción en el marco más amplio de la promoción del conocimiento y destrezas entre los programas de formación de las dos instituciones, al amparo del Convenio Marco de Colaboración firmado por las dos universidades con fecha ____ de _____ de 20__, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convocatoria Interna de proyectos de investigación 201X adelantada por la Universidad del Valle, fue aprobado el proyecto de investigación titulado _____.
2. La financiación aprobada por la Universidad del Valle para el desarrollo del proyecto de Investigación asciende a la suma de \$_____.
3. Conforme a la recomendación del Director Principal del Proyecto de investigación, se ha considerado pertinente proponer una alianza con la **UNIVERSIDAD DE _____**, para coadyuvar al desarrollo del proyecto y el logro del objetivo principal del proyecto *mencionado*.

La iniciativa que ambas instituciones acuerdan desarrollar mediante el presente Convenio Específico estará sujeta a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio se suscribe con el fin de establecer los términos y condiciones para el desarrollo del **proyecto:** _____ (descrito en el anexo 1) entre el del Grupo de investigación _____ de la Facultad de _____ de la Universidad del Valle y el grupo _____ de la Universidad de _____.

SEGUNDA.- Compromisos mutuos.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio específico, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:

		UNIVERSIDAD RESPONSABLE
--	--	--------------------------------

FASE	ACTIVIDADES	UNIVALLE	Universidad XX
Fase I.	Revisión y análisis documental	X	X
Fase II	Diseño de material de trabajo para el análisis del proyecto	X	X
	Testado de los materiales elaborados (incluyendo criterios de inclusión y exclusión del estudio)	X	X
	Análisis de datos	X	X
	Elaboración de conclusiones sobre el material y el testado del mismo en la fase de mapping	X	X
Fase III Ajuste del diseño.	Ajuste del diseño de materiales para el desarrollo el proyecto e investigación	X	X
Fase IV Entrada al campo.	Información de desarrollo del proyecto de información	X	X
	Selección de la muestra	X	X
	Recogida de datos	X	X
	Procesamiento de datos y transcripción de entrevistas	X	X
	Categorización de datos (cuantitativos y cualitativos)	X	X
	Revisión y Análisis documental de los Programas de Terapia Ocupacional	X	X
Fase V Análisis de la información.	Análisis de los datos	X	X
Fase VI Diagnóstico Situacional, Interpretación y elaboración de	Elaboración de resultados	X	X

informe de la situación.			
Fase VII Diseño de la propuesta y cierre del proyecto	Ajuste de resultados en grupos focales	X	X
	Redacción del proyecto	X	X

TERCERA.- Disponibilidades presupuestarias y compromisos financieros.

La UNIVALLE contribuye con COPXXXXXX, representados en recursos en especie por valor de COPXXXXXX y COPXXXXXX, correspondientes a recursos asignados en CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)(AÑO). La UNIVERSIDAD DE XXXXX contribuye en este convenio específico con una contrapartida en especie por valor de COPXXXXXXXXX representada en pago en recursos en especie al coordinador (investigador principal) del proyecto de investigación en dicha universidad.

CUARTA.- Coordinación del convenio específico.

Cada una de las partes nombrará un coordinador que será responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades y de la presentación de los informes de desarrollo del presente convenio. La coordinadora por parte de la UNIVERSIDAD DEL VALLE es el/la profesor(a) XXXXXXXXX, en su calidad de investigador principal del proyecto, con XX horas semanales de dedicación. El coordinador por parte de la UNIVERSIDAD DE XXXX es el profesor XXXXXXXX, en su calidad de investigador principal en dicha universidad, con XX horas semanales de dedicación.

QUINTA.- Vigencia.

Las partes acuerdan que la duración del presente convenio será a partir de la firma del presente convenio hasta el XX de XXX de 201X. **Parágrafo primero:** la duración de este convenio podrá ser ampliada de acuerdo con las prórrogas que sean otorgadas por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UNIVERSIDAD DEL VALLE al proyecto principal. En todo caso, la ampliación del tiempo deberá constar por escrito y deberá estar firmada por ambas partes. **Parágrafo segundo:** Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con sesenta (60) días de antelación, en cuyo caso, por conducto de los responsables designados en el Artículo Cuarto, se determinará el avance de los trabajos.

SÉXTA.- Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de LAS PARTES. La UNIVERSIDAD DEL VALLE dará por formalizados estos cambios a través de comunicaciones escritas firmadas por la Vicerrectora de Investigaciones.

SÉPTIMA.- Solución de diferencias.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

OCTAVA.- Confidencialidad.

LAS PARTES acuerdan que no utilizarán información para propósitos distintos de la ejecución del convenio. Esta restricción no se aplica al conocimiento de información que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que en el momento de su revelación, la información ya sea de dominio o conocimiento público. b) Que después de revelada la información, llegue a ser de dominio o conocimiento público. c) Que una de LAS PARTES pueda demostrar a

través de pruebas adecuadas, que la información ya se encontraba en su posesión en el momento de su revelación por alguna de las partes que suscribe el presente convenio y que no la adquirió en forma directa o indirecta de dicho integrante. Esta restricción se extenderá más allá de la duración de este convenio y por un (1) año contado a partir de su terminación o desde la conclusión del proyecto, cualquiera que sea el evento más tardío.

NOVENA.- Propiedad intelectual. Derechos morales.

Los derechos morales sobre la producción intelectual que se genere en desarrollo del PROYECTO (paternidad, Integridad, arrepentimiento y retracto) están en cabeza de quienes tengan la calidad de autores dentro de los equipos de trabajo conformados para tal evento por cada una de LAS PARTES; y sus nombres, así como el de las Instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. **PARÁGRAFO I:** Las partes entienden como autor a quien haya contribuido directamente en la materialización de una idea en una obra específica. **PARÁGRAFO II:** Para los casos de generación de nuevas creaciones, LAS PARTES reconocerán la calidad de inventor a las personas que en desarrollo o con ocasión del PROYECTO hayan participado directamente en la concepción de una solución a un problema técnico, que sea susceptible de obtener protección como nueva creación. **DERECHOS PATRIMONIALES:** Los derechos patrimoniales sobre los resultados que puedan derivarse del presente proyecto corresponderá a las PARTES que conforman el cien por ciento (100%) de la participación en el proyecto, en proporción a los aportes realizados por cada una de ellas. Para definir el porcentaje de participación de cada parte se tendrá en cuenta los siguientes factores: (i) los aportes que realizan cada una de las partes; (ii) los aportes intelectuales que efectúen cada una de las partes, de acuerdo con sus fortalezas; y, (iii) el *know how* previo de cada una de las partes.

DÉCIMA.- Relación laboral.

El personal interviniente por LAS PARTES para llevar a cabo las actividades de colaboración a que se refiere el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- Cesión.

Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Documentos del convenio.

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. La propuesta en los términos aprobados por **UNIVALLE**; 2. Las comunicaciones, actas y acuerdos que en desarrollo de éste, se crucen o suscriban entre las partes.

DÉCIMA TERCERA. Causales de terminación.

Constituyen causales de terminación del presente convenio específico, el vencimiento del plazo de duración sin acudir a la prórroga establecida en el presente Convenio Específico, el mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y con causa justificada, o el incumplimiento parcial o total de alguna de ellas. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y sea aprobada su conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- Perfeccionamiento y ejecución.

El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere trámite adicional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Específico en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en las ciudades y fechas indicadas al lado de la firma de sus representantes:

POR LA UNIVERSIDAD DE XXXXX

Fdo.: XXXXX

RECTOR

Fecha: _____

POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Fdo.: Dr. Guillermo Murillo Vargas

RECTOR

Fecha: _____